

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento á cuanto acerca del Escalafón de Maestros y Maestras se halla dispuesto por la Superioridad, se interesa por la presente el exacto é inmediato cumplimiento de cuanto se disponía en la circular que, referente al particular, se insertó en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 11 de Enero último.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos, á la vez que intereso de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, se sirvan dar cuenta de esta circular á los Maestros de las respectivas localidades que afecte.

Guadalajara 7 de Marzo de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras en propiedad para Escuelas de esta provincia, en virtud de los concursos de ascenso, traslado y entrada del mes de Octubre de 1910, y nombradas con fecha 25 de Febrero último.

Por ascenso.

D.^a Eulogia Santamera Blas, para la elemental de niñas de Arbancon, con 625 pesetas y demás emolumentos.

Por traslado.

D.^a Bernarda Tomico de la Rosa, idem Pareja, 625 id.

D.^a Valentina Diez Silverio, para la incompleta de asistencia mixta de Malacuera (Brihuega), con 500 pesetas y emolumentos.

D.^a María Ortega Tártalo, id. Canales de Molina, 500 id.

D.^a María Dolores Lopez Pico, idem La Loma (Ablanque), 500 id.

D.^a Vicenta Garcia Hernandez, id. Paredes de Sigüenza, 500 id.

Por entrada.

D.^a María Magdalena Cristóbal del Rio, id. Las Cabezadas, 500 id.

D.^a Emilia Romo Lopez, id. Huérmeces, 500 id.

D.^a Irene Caihuela Polo, id. Santamera (Riofrio), 500 id.

D.^a Dolores Muñoz Corripio, id. Laranueva, 500 id.

Lo que se hace público en *Boletín oficial* para conocimiento general y á los efectos oportunos.

Guadalajara 4 de Marzo de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

Obran en esta Junta de mi Presidencia y á disposición de los interesados, las credenciales de don Tomás Cavanillas y Saenz de la Cuesta, de Maestro de Horna, y de D.^a Emilia Romero y Lopez, de Huérmeces.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, por ignorarse la residencia de los interesados.

Guadalajara 6 de Marzo de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con pre-

sencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénte
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'25	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'63	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'18	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'80	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'17	
Litro de aceite.....	1'41	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 27 de Febrero de 1911.—El Vice-presidente accidental, Venancio Cuevas.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala. Núm. 3.158.—El Ayuntamiento de Terraza, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 20 de Octubre de 1910, sobre deslinde de Monte «Dehesa y Pinar» del pueblo de Corduente.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Marzo de 1911.—El Secretario Decano, Luis M.^a Lorente.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Lista nominal definitiva de los Sres. Concejales de que actualmente consta el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y de los setenta y dos vecinos de la misma, mayores contribuyentes con casa abierta, que como número cuádruplo al de diez y ocho de aquéllos de que dicha Corporación debe componerse, tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Miguel Fluiters Contera.
- Luis Ramirez Serrano.
- Vicente Madrigal Justel.
- Manuel Canalejas Bricio.
- Santiago Gil Morillas.
- Manuel Diges Antón.
- Miguel Perez Patiño.
- Rufino de Lucas Iñigo.
- Rafael Pajares Medina.
- Antonio Vicenti Obispo.
- Vicente Pedromingo de la Riva.
- Eugenio Gonzalo Cobos.
- Rogelio Ortega Ruano.
- Rafael F. de Ullibarri Bartolomé.
- Fernando Relano Mayor.
- José Dombriz Corrales.
- Luis Martin Lerena.

Contribuyentes

D. Lucas de Velasco y Mena.

- Félix de Hita Garcia.
- Pedro Sanchez Padrino.
- Fernando Güici y Güici.
- Francisco Justel Losada.
- Jerónimo Saenz Verdura.
- Angel Campos Garcia.
- Antonio Molero Asenjo.
- Antonio Boixareu Claverol.
- Fabriciano Benito Hernandez.
- Mariano de Castro Guerrero.
- Agapito Núñez Gil.
- Antonio Contera Caballero.
- Félix Alvira Pascual.
- Bernardino Viejo del Pueyo.
- Cástor Fraile Muñoz.
- Laureano Saldaña Martin.
- Joaquín Saenz Verdura.
- Antero Concha Rodriguez.
- José Saenz Verdura.
- Julio Peña Benito.
- Braulio Muñoz Royo.
- Juan Gallo Ortiz.
- Pedro Lopez Palacios Godín.
- Ecequiel de la Vega Boitebeg.
- Julián Ramirez Garcia.
- Daniel Ramirez Gamo.
- Manuel de la Vega Boitebeg.
- Cayetano Hernandez Pacheco.
- Manuel Trinchán Martin.
- Manuel Gonzalez Román.
- Antonio Medranda Mayor.
- Julián Gil Morillas.
- Manuel Dehesa Mora.
- Gregorio Moreno Escudero.
- José Llandera Escauriaza.
- Bernardo Justel Prieto.
- Antonio Sanz Vacas.
- José Esteban Zuazagoitia.
- Froilán Campo Garcia.
- Julián Antonio Núñez Losada.
- Severino Emperador Infante.
- Luis Suarez Lopez.
- Cruz Lopez Cascajero.
- Esteban Rufinos Hita.
- Jacinto Sacó Vallejo.
- Fausto Aguado Gracia.
- José Lopez Perez.
- Félix Suarez Lopez.
- Valentin Ayuso Sanchez.
- Rufino Merino Fernandez.
- Luciano Fernandez Diaz.
- José Vidal Molina Román.
- Rafael Garcia Lorenzo.
- José Criado Gonzalez.
- Gervasio Arroyo Criado.
- Antonio San Bernardino Aznal.
- Patricio Nadal Rodrigálvarez.
- Inocente Andrés Andrés.
- José Diaz Morago.
- José Saenz Caballero.
- Simón Dombriz Soria.
- Lorenzo Esteban Tabernero.
- Antonio del Vado de la Fuente.
- Domingo Gomez Orejón.
- Marcos Esteban Boyarizo.
- Francisco Garcia Fernandez.
- Manuel Taberné Guillén.
- Alfonso de Lope Arriero.
- Gregorio Carrasco Criado.
- Vicente Garcia Delgado.

Pedro Gonzalez Corral.
Guadalajara 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde-
Presidente, Miguel Fluiters.—El Secretario, Ra-
món Corrales.

ARMUÑA

Lista definitiva de los individuos de dicho Ayun-
tamiento y de un número cuádruplo de vecinos
que tienen derecho á votar Compromisarios con
arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero
de 1877.

Concejales

D. Santiago Ramiro Saiz.
Tomás Corral Ramos.
Galo Sanchez Cortés.
Jesús Sanchez Cortés.
Pedro Gayoso Ayala.

Contribuyentes

D. Julian Sanchez Catalán.
Claro Sanchez Martinez.
Manuel Gayoso Sanchez.
Eliás Corral Ramos.
Agustin Sanchez Sanchez.
Eugenio Perez Martinez.
Fidel Gayoso Sanchez.
Juan Salas Sanchez.
Ramon Sanchez Gayoso.
Benito Sanchez Catalán.
Juan Sanchez Cortés.
Manuel Gayoso Flores.
Jacinto Sanchez Garcia.
Pedro Perez Martinez.
Jesús Sanchez Moreno.
Andrés Sanchez Gayoso.
Celedonio Polo Ruiz.
Saturio Bailón Iglesias.
Calixto Sanchez Catalán.
Lucas Sanchez Sanchez.
Lope Gayoso Flores.
Apolinar Lorenzo Perez.
Cesáreo Sanchez Sanchez.
Pablo Corral Gayoso.
Pedro Sanchez Moreno.

Armuña 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, San-
tiago Ramiro.

PALAZUELOS

Lista ultimada de 24 mayores contribuyentes que
con el Ayuntamiento tienen voto para la elec-
ción de Compromisario para la elección de Se-
nadores.

Concejales

D. Francisco Esteban Juberías.
Manuel Gutierrez Garcia.
Valentin Juberías del Olmo.
Anastasio de la Fuente Juberías.
Joaquin Monge Lopez.
Eusebio Marigil Minguez.

Contribuyentes

D. Atanasio Monge Ortega.
Anselmo Ortega Juberías.
Bernabé Juberías del Olmo.
Dionisio Lopez Nicolás.
Eusebio del Olmo Garcia.
Eugenio Juberías Vazquez.
Felipe Lopez de la Fuente.
Francisco Juberías Heredia.

Gabriel Juberías Heredia.

Genaro Garbajosa Garcia.

Juan Monge Senderos.

Juan Andrés Ortega.

Miguel Ortega Juberías.

Miguel Juberías del Olmo.

Miguel Garbajosa Mirigil.

Nicolás Juberías Heredia.

Pedro de la Fuente Ortega.

Pedro Monge de la Fuente.

Pablo Monge Ortega.

Raimundo Juberías del Olmo.

Santiago Esteban Perez.

Santiago Vazquez Ortega.

Santiago Ortega Barahona.

Vicente del Olmo Garcia.

Palazuelos 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde,
Francisco Esteban.

BUJALARO

Lista electoral definitiva con arreglo al art. 29 de
la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de
los individuos del Ayuntamiento y de un cuá-
druplo de vecinos, cabezas de familia, con casa
abierta y mayores de edad, como mayores con-
tribuyentes, que tienen derecho de sufragio para
las elecciones de Compromisario en las eleccio-
nes de Senadores y cuyos electores constan en la
lista, á saber:

Concejales

D. Eladio Moreno Moreno.
Juan Muñoz Benito.
Juan José Gomez Esteban.
Genaro Gonzalez Lopez.
Calixto Moreno Velasco.

Contribuyentes

D. Eusebio Moreno Raposo.
Frutos Benito Ortega.
Trifon Moreno Valenciano.
Angel Gomez Manso.
Saturnino Valeros Bueno.
Teodoro Perez Garcia.
Juan Manso Muñoz.
Francisco Alda Benito.
Gregorio Moreno Garcia.
Domingo Nova Barahona.
Leon Moreno Raposo.
Benigno Alda Benito.
Fermin Agustin Parra.
Manuel Moreno Garcia.
Mariano Moreno Bermejo.
Aniceto Gomez Esteban.
Donato Valdehita Lucas.
Isaac Raposo Bermejo.
Saturnino Escribano Granizo.
Pedro Gomez Manso.
Jorge Raposo Gomez.
Valentin Gonzalez Garrido.
Pedro Ochoa Moreno.
Tiburcio Raposo Andrés.

Bujalero 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Ela-
dio Moreno.

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Habiendo resultado con la enfermedad vario-
losa el ganado del vecino de este pueblo Fermin
Heredia Morés, la Junta de Sanidad ha dispuesto
señalarle como lazareto para estancia y pastoreo,

el sitio denominado el Castellano, que linda Saliente mojón de Embid, Poniente mojón de Cubillejo del Sitio, Norte mojón de Tortuera y Mediodía Arroyo de Vallejo la vaca y camino de Embid.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para general conocimiento de los pueblos limítrofes.

Cubillejo de la Sierra 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Marcelino Heredia.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Alaminos, las cuentas municipales del año 1910, por término de quince días.

Yélamos de Arriba, id. por id.

Cabanillas del Campo, las listas definitivas de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, por término de veinte días.

Nuevos repartimientos

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan á continuación y por término de cinco días, los nuevos repartimientos formados según Real decreto de 5 de Enero último, por los conceptos siguientes:

Por rústica y urbana

Alique.	Torremochuela.
Henche.	Renera.
Cincovillas.	Fuencemillan.
Tomellosa.	Alcorlo.
Codes.	Pradosredondos.
Alpedrete de la Sierra.	Hiendelaencina.
Alaminos.	Villaverde del Ducado.
Terzaga.	Tordesilos.
Ron anones.	Valdegrudas.
Garbajosa.	Valderrebollo.
Cabanillas del Campo.	Val de San Garcia.
Budia.	Almadrones.
Alcoroches.	Gárgoles de Abajo.
Riva de Santiuste.	

Por urbana

Fuentes.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsinel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Eugenio Alcocer Muñoz, en la causa seguida ante este Juzgado contra el mismo, por el delito de amenazas á un Agente de la Autoridad, se sacan á pública subasta los bienes á él embargados, consistentes en

Una casa sita en Villalva del Rey, y su calle del Altillo, núm. 14; linda derecha entrando Bernardo Alcocer, izquierda y espalda Zacarías Obispo y por frente la calle, tasada en 100 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Abril próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en él, que no se admitirá postura que no cubra las dos terce-

ras partes de la tasación; que tienen que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal y que no existen títulos de propiedad del inmueble de que se trata.

Dado en Guadalajara á 4 de Marzo de 1911.—Miguel de Entrambasaguas.—El Escribano.—Por habilitación.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

CABUÉRNIGA

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de este partido.

Por el pretente se cita y llama á Manuel de Cid Gomez, mayor de edad, casado, aserrador, vecino de Tudanca y en la actualidad con residencia en la provincia de Guadalajara, dedicado á su oficio de aserrador, sin que conste su residencia fija, el cual se ignora, como denunciado en sumario que instruyo sobre daños causados en el tejado de una casa invernal, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Cabuérniga á 2 de Marzo de 1911.—Alfredo Alvarez.—P. S. M.—Lcd.º Manuel F. Cázares.

JUZGADOS MUNICIPALES

HOMBRADOS

Edicto

Don Domingo Lozano Gaona, Juez municipal de este pueblo de Hombrados.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano Martinez y Martinez, vecino y Párroco de Chera, agregado de Pradosredondos, de la cantidad de treinta y seis pesetas, más costas y gastos de este expediente, á que fué condenado Eloy Orea Alfaro, de esta vecindad, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado; se saca á la venta en pública subasta la finca urbana siguiente:

Una casa embargada á Eloy Orea Alfaro, como de su propiedad, sita en el casco de esta población y su calle de la Fuente, núm. 12, consta de planta baja y cámara; linda derecha entrando Lázaro Ruiz, izquierda Agustín Herranz, espalda María Blasco y por el frente calle de su nombre, tasada en *doscientas cincuenta pesetas*.

Cuya finca he acordado en providencia de este día, se saque á pública y primera subasta por término de veinte días, debiendo celebrarse el remate el día 29 de Marzo actual, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que se ha de exhibir la cédula personal y consignar en la mesa presidencial del Juzgado, el 10 por 100 del valor de la finca embargada, conforme á lo prevenido en el art. 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que no existen títulos de propiedad y que deberán ser suplidos por aquél á quien sea adjudicado el remate.

Dado en Hombrados á veintiocho de Febrero de mil novecientos once.—El Juez municipal, Domingo Lozano.—P. S. M.—El Secretario, Pablo Arriba.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.